



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN,
PRESENTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“ZAPOPAN ¡PRESENTE!”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECCIÓN PRIMERA. Particularidades del programa.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Municipal Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos del 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X y XII, 17, 27, 27 Bis, y artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos 39, 40, 41, 42 fracción III, 43, 48 fracción VII, y 49º fracciones I, II, III, VI, X, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXIV, XXXV, XXXVIII y LIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como las motivaciones jurídicas que se encuentran establecidas en los siguientes:

ESTATUTOS LEGALES

- I.** El Estado mexicano reconoce su deber al formar parte de los 193 países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, se sumó al Acuerdo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, dentro de sus 17 objetivos y 169 metas, en su Agenda 2030, teniendo como propósito el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos, reconoce su deber de garantizar lo antes señalado; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el objetivo cuarto, de los Acuerdo (ODS) antes señalados.
- II.** Toda persona tiene derecho a la educación; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- III.** El Estado mexicano debe conceder a la familia, siendo este el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posible, con especial importancia al tratarse de su constitución, y mientras se esté a cargo del cuidado de alumnos que se encuentren estudiando; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 10 numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- IV.** El Estado mexicano reconoce el derecho del niño a la educación, procurando que esta se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad, adoptando medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- V.** En territorio mexicano todo individuo gozará de las garantías que otorga la Carta Magna, bajo los principios de igualdad y no discriminación. Además, las autoridades dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos otorgados, fortaleciendo el estado de derecho y la justicia social, destacando el derecho a la educación, considerado un pilar para el desarrollo integral de la sociedad, teniendo como deber el impartir la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI.** Las personas o grupos sociales, en nuestro país, que se encuentren en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir apoyos tendientes a disminuir la brecha de desigualdad, con enfoque en el derecho a la educación, siendo un elemento indispensable para el desarrollo social, el Estado deberá tomar acciones para generar condiciones de igualdad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 8, 9 y 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social.
- VII.** El Estado mexicano en el ámbito de sus competencias, garantizará la consecución de una educación de calidad que garantice la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de los alumnos, adoptando medidas orientadas a garantizar el cumplimiento del derecho constitucional de la educación, tomando acciones tendientes a eliminar circunstancias que generen desigualdad y vulnerabilidad por situaciones socioeconómicas; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 13 fracción XI y, 57 fracciones II, III, V, VII y XVI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII.** En el Estado de Jalisco, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en favor de toda persona,

atendiendo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- IX.** El Estado de Jalisco, tiene como deber el cumplir y hacer cumplir el derecho a la educación, ya que se le reconoce como un derecho indispensable para el desarrollo social, diseñando e implementando programas que sean necesarios para garantizar el respeto a los derechos económicos y sociales, para dotar de oportunidades a las personas en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo la inclusión e integración social; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 fracción II, 8 y 16 fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- X.** El Gobierno de Zapopan, a través de sus dependencias, debe formular proyectos, planes y programas anuales de trabajo, con la finalidad de promover y ejecutar acciones que permitan que se garanticen los derechos de los ciudadanos, procurando establecer una condición de igualdad de oportunidades, así como el formular los lineamientos generales para el diseño de programas sociales que prioricen la reducción de la brecha de desigualdad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracciones I, VI, X, XX, XXII y XXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- XI.** El Gobierno de Zapopan, a través de sus dependencias, tiene el deber de establecer instrumentos jurídicos aplicables, que sirvan de base para promover el combate a la desigualdad, así como el deber de la implementación de planes, proyectos y acciones destinadas a beneficiar a los grupos sociales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de favorecer el desarrollo humano de las y los ciudadanos, contribuyendo a la economía familiar, a través de la implementación de acciones tendientes a la igualdad sustantiva; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5 y 10 fracciones II y III del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad de Zapopan, Jalisco.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Zapopan, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, de conformidad a lo establecido en los estatutos legales antes enunciados, expide las Reglas de Operación del programa “Zapopan ¡Presente!”, el cual será implementado por la Dirección en cita y operado de conformidad a lo establecido en el presente cuerpo legal, mismo que tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, y hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. INSTRUMENTO RECTOR DEL PROGRAMA.

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad establecer la lógica de intervención, los objetivos generales y específicos, las características del apoyo que se otorga a través del

programa, requisitos para ser beneficiario, mecanismos de selección de beneficiarios, alcances, evaluación de resultados, procedimientos de entrega de los apoyos y aspectos generales de interés; lo anterior, se encuentra organizado de la siguiente manera:

- I. SECCIÓN PRIMERA.** Particularidades del programa.
Compuesta por los siguientes apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Instrumento rector del programa; 3. Antecedentes; y, 4. Descripción del problema público.
- II. SECCIÓN SEGUNDA.** Objetivos y alcances del programa.
Compuesta por los siguientes apartados: 5. Información básica; 6. Objetivos; 7. Población potencial y objetivo; y, 8. Cobertura geográfica.
- III. SECCIÓN TERCERA.** Operación y gestión.
Compuesta por los siguientes apartados: 9. Características de los apoyos; 10. Selección de beneficiarios; 11. Proceso de operación; 12. Ejercicio; y, 13. Comprobación del gasto.
- IV. SECCIÓN CUARTA.** Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.
Compuesta por los siguientes apartados: 14. Indicadores de resultados y valor público; 15. Seguimiento; y, 16. Evaluación.
- V. SECCIÓN QUINTA.** Transparencia y rendición de cuentas.
Compuesta por los siguientes apartados: 17. Transparencia y difusión; 18. Padrón de beneficiarios; y, 19. Contraloría y participación ciudadana.
- VI. SECCIÓN SEXTA.** Otros.
Compuesta por los siguientes apartados: 20. De los casos no previstos; y, 21. Anexos.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno de Zapopan, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, inició en el año 2016 la operación del programa “Zapopan ¡Presente!”, el cual, fue diseñado con la finalidad de impulsar el desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que inciden en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población.

En ese sentido, con el fin de brindar herramientas a favor de la equidad educativa, mejorar la calidad de vida de las familias zapopanas y, sobre todo, de los alumnos que estudian en las instituciones públicas de educación básica; priorizando el enfoque en contribuir que las niñas, niños y adolescentes en el municipio de Zapopan, Jalisco, asistan a clases en igualdad de condiciones contando con los materiales mínimos indispensables, como lo son uniformes, calzado y materiales escolares.

Desde sus inicios, el programa “Zapopan ¡Presente!”, ha tenido modificaciones en sus componentes, ya que en un principio contemplaba la entrega de uniformes de gala, empero, debido a que México se ha mantenido en el primer lugar en obesidad a nivel mundial¹, por lo que con la finalidad de incentivar una cultura de deporte en la vida de las y los alumnos que acuden a instituciones públicas de educación básica (educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y de educación especial) en el municipio de Zapopan, se implementó la entrega de uniformes deportivos, contemplando tenis, pants, chamarra y playeras tipo polo; aunado lo anterior, la adquisición de materiales escolares, significando un apoyo directo a la economía de las familias zapopanas, significando de esta forma, un ahorro, con el cual, han podido destinarlo a cubrir otras necesidades.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

En el municipio de Zapopan, Jalisco, se encuentran 205,504 niñas, niños y adolescentes que están inscritos en instituciones de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), de los cuales 101,193 son niñas y 104,309 son niños, por lo tanto, dicho número general, representa el número de familias, que de acuerdo a datos del ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos del Hogar) en promedio, cada familia en Jalisco, destina el 10% del gasto familiar a la educación de sus hijos, siendo el 3.10% el gasto en vestido y calzado, y un 6.80% el gasto en artículos y servicios de educación; siendo de esta manera, una cantidad considerable que pudiese aprovecharse en cubrir otras necesidades.

Tomando en cuenta las distintas condiciones económicas que enfrentan las familias que dentro de sus miembros hay niñas, niños y/o adolescentes que estudian en instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria) en el municipio de Zapopan, y los gastos destinados a adquirir los materiales necesarios para que éstos puedan aprovechar al máximo la educación que imparte el Estado; la constante alza en los precios de los materiales que se requieren para que un estudiante realice las actividades y tareas que implica el cursar un nivel educativo de educación básica, genera un gasto significativo, que de ahorrarse, que pudiera ser destinado en saciar otras necesidades básicas o para alcanzar alguna meta personal, según corresponda.

Un alumno que carece de los materiales mínimos, tales como calzado y útiles escolares, así como mochila, cuadernos, lápices y plumas, es susceptible de sufrir alguna discriminación, o bien, de auto vulnerarse, derivando en una falta de asimilación de conocimientos de una forma eficiente, pudiendo repercutir directamente en su futuro académico, así como laboral. Además, la falta de ropa deportiva adecuada para poder desempeñar actividades físicas de forma cómoda durante el horario de descanso de clases que contempla todas las instituciones

¹ <https://www.gob.mx/issste/articulos/obesidad-infantil#:~:text=M%C3%A9xico%20ocupa%20el%20primer%20lugar%20mundial%20en%20obesidad%20infantil%20y,la%20poblaci%C3%B3n%20en%20edad%20preescolar.>

educativas, mientras se encuentra en las instalaciones de la institución pública de educación básica, para que la o él infante, juegue, corra o en su defecto, pueda desempeñar alguna actividad física de su preferencia.

Es por lo anterior, que el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, al instrumentar el programa “Zapopan ¡Presente!”, busca incidir en la economía familiar, realizando una aportación en especie, proporcionando uniforme, calzado, mochila y útiles escolares, dotando de oportunidad a las y los alumnos que acuden a instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), para que se encuentren en igualdad de condiciones.

SECCIÓN SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa.

5. INFORMACIÓN BÁSICA.

5.1 Información general del programa	
Nombre oficial.	Zapopan ¡Presente!
Modalidad del apoyo	En especie.
Derecho social y humano que atiende El Programa	Educación.
5.2 Información administrativa organizacional.	
Dependencia responsable.	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Dirección ejecutora.	Dirección de Programas Sociales Municipales.
Responsable administrativo.	Servidora o servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales.
5.3 Información programática – presupuestal.	

Tipo de programa.	Social.
Suficiencia presupuestal.	\$211,469,040.85
Nombre del programa presupuestario.	Zapopan ¡Presente!

6. OBJETIVOS.

6.1 Objetivo general.

El programa “Zapopan ¡Presente!”, tiene como fin el contribuir en la economía familiar, aportando un apoyo en especie en favor de la equidad educativa para las niñas, niños y adolescentes que se encuentran estudiando en instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria) en el municipio de Zapopan, Jalisco; contribuyendo a garantizar condiciones de igualdad.

6.2 Objetivos específicos

- I.** Apoyar la economía de las familias que cuenten con niñas, niños y/o adolescentes que estudien en instituciones públicas de educación básica;
- II.** Garantizar condiciones de igualdad a todas las niñas, niños y adolescentes que estudien en instituciones públicas de educación básica, dotándolos de materiales para el aprovechamiento de la educación brindada por el Estado; y,
- III.** Coadyuvar en garantizar condiciones de igualdad a todos las niñas, niños y adolescentes inscritos en instituciones públicas de educación básica, dotando de uniformes deportivo (tenis, pants, chamarra y playera tipo polo) para la realización de actividades físicas.

7. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

7.1 Población potencial.

En el municipio de Zapopan, Jalisco, se encuentran 843 instituciones públicas que imparten educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), de las cuales: 48 son instituciones públicas que imparten educación inicial, 297 son instituciones públicas que imparten educación a nivel preescolar; 355 son instituciones públicas que imparten educación a nivel primaria; 118 son instituciones públicas que imparten educación

a nivel secundaria; y, 45 son instituciones públicas de educación especial. De las anteriores, se tiene registro según datos del Sistema Interactivo de Consulta de Estadística de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), para el ciclo escolar 2023-2024; dentro de las anteriores instituciones, se encuentran 205,504 alumnos inscritos: 35,374 se encuentran en preescolar, 113,070 se encuentran en primaria, y 57,058 se encuentran en secundaria.

7.2 Población objetivo.

Dotar a todos las niñas, niños y adolescentes que se encuentren cursando algún nivel de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), en instituciones públicas del municipio de Zapopan, Jalisco, siendo un aproximado de 160,000 niñas, niños y adolescentes.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa “Zapopan ¡Presente!”, operará en la jurisdicción del municipio de Zapopan, Jalisco.

SECCIÓN TERCERA. Operación y gestión.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El apoyo que se entrega a través del programa “Zapopan ¡Presente!”, será en especie, contemplado en una modalidad, el cual consiste en un “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”, pudiendo estar integrado por: un uniforme deportivo (pants y chamarra); playera tipo polo; tenis escolar; y, mochila con útiles escolares.

Los materiales antes descritos, podrán ser adquiridos con recursos municipales y/o, en colaboración con recursos provenientes del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus dependencias; lo anterior, sujeto a la operatividad de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como a suficiencia presupuestal, conforme al monto autorizado en el presupuesto de egresos del Gobierno de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal en curso.

9.1 Cantidad y topes máximos del apoyo a entregar.

El “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”, será entregado conforme al grado escolar que cada uno de los alumnos que estén inscritos y se encuentren cursando algún nivel escolar de una institución pública de educación básica, y será entregado por única ocasión durante el presente ejercicio fiscal.

9.2 Temporalidad del apoyo a entregar.

La entrega del “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”, estará sujeta al siguiente calendario:

- Segundo semestre comprendido dentro del ciclo escolar 2024-2025 (es decir, fin del ciclo escolar); y,
- Primer semestre comprendido dentro del ciclo escolar 2025 – 2026 (es decir, inicio del ciclo escolar).

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

En razón a la problemática pública, con la intervención que se realiza a través del programa denominado “Zapopan ¡Presente!”, con observancia en la población objetivo, se plantea que del total de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran cursando algún nivel de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria) en el municipio de Zapopan, el programa en cita, va dirigido únicamente a aquellos que se encuentran inscritos en instituciones públicas ubicadas en el municipio de Zapopan, Jalisco.

El orden de incorporación al programa, así como su respectiva asignación de clave única de beneficiario, se realizará según la institución pública de que se trate, remita los datos que se requieren para tal fin.

Aquellas instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), que no presenten la información se considerará que no necesitan el apoyo por parte del programa en cita.

10.1 Requisitos de acceso.

De conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las niñas, niños y adolescentes que serán susceptibles de recibir el apoyo en especie denominado “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”, deberán:

- I.** Encontrarse cursando algún nivel de educación básica (educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación especial); y,
- II.** Encontrarse dentro de la matrícula de estudiantes activos dentro de una institución pública de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria) y esta, se encuentre ubicada en el municipio de Zapopan, Jalisco.

10.2 Criterios de elegibilidad.

Tomando en cuenta la problemática pública que se busca atender con la intervención que se realiza a través del programa “Zapopan ¡Presente!”, bastará con cumplir con los requisitos de acceso, establecidos en el apartado inmediato anterior, en tiempo y forma, según las convocatorias expedidas por la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la servidora o servidor público designado como responsable de la operatividad del programa en cita.

10.3 Derechos de las y los beneficiarios.

Una vez recibida la información proporcionada por la institución pública de educación básica, ubicada en el municipio de Zapopan, Jalisco, en tiempo y forma, las y los alumnos del plantel educativo de que se trate, adquieren los siguientes derechos:

- I. Recibir el “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!” sin costo o condicionamiento alguno;
- II. Recibir información en general respecto al programa “Zapopan ¡Presente!”;
- III. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial, por parte las y los servidores públicos que coadyuban en la operación del programa en cita;
- IV. Se salvaguarden sus derechos en materia de protección de datos personales, y se reserve su información personal;
- V. En caso de requerirse, se informe el procedimiento para presentar denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción por parte de las y los servidores de las autoridades involucradas.

10.4 Obligaciones por parte de las instituciones públicas de educación (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria):

Dada la naturaleza del programa “Zapopan ¡Presente!”, el Gobierno de Zapopan, a través del responsable que sea designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales para la operatividad del mismo, requiere la cooperación de las instituciones públicas de educación básica para lograr el cumplimiento de los fines que se persiguen con la intervención del programa en comento.

En ese sentido, las instituciones públicas de educación básica, al participar como medio facilitador de información y conducto de recepción de los apoyos en especie, adquieren las siguientes obligaciones:

- I. Conocer las presente Reglas de Operación y dar cabal cumplimiento a lo establecido en ellas;
- II. Presentar la documentación y/o información requerida en convocatorias, dentro de los tiempos que se establezcan para el debido registro del alumnado que integra su matrícula de estudiantes en el padrón de beneficiarios del programa “Zapopan ¡Presente!”;

- III. Remitir la documentación y/o información de manera clara, sin enmendaduras, ni tachaduras;
- IV. Participar en las encuestas y/o entrevistas que determine la Dirección de Programas Sociales, así como del personal encargado para el seguimiento y evaluación del programa “Zapopan ¡Presente!”;
- V. Recibir los “Kits Escolares Zapopan ¡Presente!””, firmar la documentación de comprobación del gasto que le sea proporcionada por la Dirección de Programas Sociales Municipales y realizar la entrega correspondiente a los alumnos, cumpliendo con los fines y objetivos del programa “Zapopan ¡Presente!”; y,
- VI. Permitir las verificaciones realizadas por personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o personal del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.

10.5 Causales de baja.

Las bajas del padrón de beneficiario, aplicará para aquellas niñas, niños o adolescentes que se encuentren en alguno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Por deserción escolar, o abandono, ya sea temporal o definitivo, previo a la entrega del “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”;
- II. Que por algún motivo atribuido a la madre, padre o tutor de la o el beneficiario, o bien, de los directivos o autoridad mayor de la institución pública de educación básica no se remita la información requerida por el personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales en las fechas señaladas en convocatoria; y,
- III. Se proporcione documentos o información falsa.

11. PROCESO DE OPERACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del programa “Zapopan ¡Presente!””, se establecen los siguientes mecanismos de operación:

- I. Designación de responsabilidad.

Se designa alguna servidora o servidor público como responsable de la operatividad, seguimiento y control del programa “Zapopan ¡Presente!”, por la Dirección de Programas Sociales Municipales, este deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- II. Emisión y difusión de convocatoria.

La servidora o servidor público que sea designado como responsable de la operatividad del programa en cita, deberá emitir las convocatorias que sean necesarias para alcanzar los objetivos del programa, a través de las cuales, dará a conocer las

bases, requisitos y establecerá los tiempos de recepción de documentos e información por parte de las instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria). Lo anterior, mediante los medios de comunicación que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales.

III. Recepción de documentos e información por parte de las instituciones educativas.

La autoridad mayor, perteneciente a las instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), remitirá los listados de las y los alumnos activos que se encuentren dentro de sus matriculas, indicando el grado de estudio que se encuentra cursando, así como la información de talla y medida de uniforme y calzado, de cada uno de los alumnos; a través de medios electrónicos o de manera presencial en las oficinas que ocupan la Dirección de Programas Sociales Municipales.

IV. Selección de beneficiarios.

A partir de la documentación e información proporcionada por las instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), se realizará la integración del padrón de beneficiarios, en función de los criterios establecidos en la convocatoria y de acuerdo la suficiencia presupuestal.

En este proceso se excluirá al alumnado que se encuentre inscrito en instituciones privadas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), así como aquellas instituciones públicas que no atiendan lo establecido en convocatoria.

V. Entrega del “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”.

La servidora o servidor responsable de la operatividad del programa en cita, se coordinará con las distintas dependencias gubernamentales para optimizar recursos en las actividades relativas al presente apartado; además, deberá administrar, resguardar y estructurar la documentación para su comprobación.

Para realizar la entrega del apoyo en especie, la servidora o el servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales, designará a su vez, a alguna servidora o servidor subordinado a este, para realizar la entrega directa a la autoridad mayor de la institución pública de educación básica (preescolar, primaria y/o secundaria), quien a su vez, realizará la entrega directa al beneficiario final, que por tratarse de alumnos, se apoyará de los docentes que laboren en dicha institución o a la representación de padres de familia.

Para el caso de que existan materiales sobrantes después de la entrega final, deberán ser devueltos de forma inmediata a resguardo de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa en comento.

VI. Seguimiento.

La servidora o servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales, dará seguimiento a las y los beneficiarios.

A través de los enlaces, y de manera electrónica, las autoridades mayores de las instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria), atenderán lo establecido en el apartado 14 de las presentes Reglas de Operación.

11.1 Comité dictaminador.

El programa “Zapopan ¡Presente!”, contará con un Comité Dictaminador, cuya finalidad es el garantizar el alcance de los objetivos del programa, otorgando al programa en comento, un órgano que dictamine el destino de los remanentes de los “Kits Escolares Zapopan ¡Presente!”, en caso de existir sobrantes, una vez cubierto el padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal en curso.

El objetivo del Comité Dictaminador, es evaluar, y en su caso, avalar la entrega de los “Kits Escolares Zapopan ¡Presente!” remanentes; permitiendo la entrega en situaciones de emergencia en respuestas a contingencias, o bien, en atención a grupos vulnerables, siempre y cuando no comprometa la cobertura para el padrón de beneficiarios.

11.2 Integración del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador del programa “Zapopan ¡Presente!”, se integrará por:

- I.** Un representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales, Quien fungirá como Presidente del Comité y le corresponde: representarlo ante toda clase de autoridades e instituciones; presidir y dirigir las actividades relativas; y, las demás que por disposición legal, se requieran.
- II.** La o el servidor público responsable de la operatividad del programa en cita, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité y le corresponde: convocar a los miembros; recabar las peticiones y propuestas; presentar propuestas para el destino del remanente; y, levantar y resguardar las actas y acuerdos de las sesiones; ejecutar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos; y, las demás que por disposición legal, se requieran.

- III. Un representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno de Zapopan;
- IV. Un representante de la Tesorería Municipal de Zapopan; y,
- V. Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Cada uno de los miembros antes señalados, contará con voz y voto en la toma de decisión que derive en el desarrollo de las sesiones; las abstenciones se declararán por separado y no serán sumadas a la mayoría.

Se deberá contar con mayoría absoluta en cuanto a la votación de los miembros del Comité presentes respecto de los asuntos que se pongan a consideración durante las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, para que dichos acuerdos resulten válidos.

En caso de empate, será el voto del presidente del Comité Dictaminador el que otorgue el fallo al punto de acuerdo en cuestión.

11.3 Operatividad del Comité Dictaminador.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Zapopan, el Secretario Técnico convocará a las y/o los miembros del Comité Dictaminador, con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión.

Las sesiones podrán ser:

- I. Ordinarias. Siendo dos: la primera, de instalación del Comité; y, la segunda, de cierre de ejercicio.

Una vez realizada la entrega de los “Kits Escolares Zapopan ¡Presente!”, tras levantamiento de inventario de los remanentes, se deberá convocar al ejercicio de cierre de ejercicio, en la cual el Secretario Técnico deberá: informar del remanente a su resguardo; informar respecto de si se presentaron solicitudes de apoyo; y, proponer la revisión, discusión del destino de los remanentes de materiales.

- II. Extraordinarias. Aquellas que se requieran por algún suceso o situación de emergencia. Para este supuesto, la convocatoria será emitida con 36 horas de anticipación.

En las sesiones antes mencionadas, se requerirá que asista al menos el 50% más uno de sus integrantes, para que los acuerdos tomados tengan validez.

Se otorgará un margen de 15 minutos de tolerancia para la determinación de su instalación, en caso de no haber quórum se dará un término no mayor a 30 minutos para que la sesión sea instalada en segunda convocatoria con los integrantes que se encuentren presentes.

12. EJERCICIO.

El proceso de adquisición de los materiales que componen el “Kit Escolar Zapopan ¡Presente!”, será realizado a través de las dependencias cuya competencia sea relativa a tal fin y atendiendo la reglamentación y normativas vigentes aplicables, de conformidad a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso.

13. COMPROBACIÓN DEL GASTO.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la servidora o servidor público designado como responsable de la operatividad del programa “Zapopan ¡Presente!”, deberá resguardar la documentación y realizar la comprobación del recurso erogado, mediante la entrega a la Tesorería Municipal del Gobierno de Zapopan, Jalisco, de los siguientes documentos:

- I.** Formatos de entrega- recepción de los “Kits Escolares Zapopan ¡Presente!”, mismo que se encuentra debidamente establecido y señalado como “Anexo 1”, en las presente Reglas de Operación;
- II.** Listados de las y los alumnos beneficiarios, mismos que deberán incluir:
 - a.** Nombre completo de la o del beneficiario;
 - b.** CURP;
 - c.** Datos generales de cada una y uno de los alumnos; y,
 - d.** Datos de la institución pública de educación básica.

Dichos listados, deberán encontrarse en cada hoja debidamente sellados por la institución pública de educación básica, y su última hoja firmada por la autoridad mayor, firmando el final del listado.

- III.** Copia simple de la identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar) de la autoridad mayor del plantel o la persona designada para tal fin.

En caso de existir alumnas o alumnos que no cuenten con CURP, la autoridad mayor deberá acreditar mediante una constancia que las y/o las alumnas en cuestión, son estudiantes activos en el plantel.

Lo anterior, deberá integrarse a más tardar el 31 de diciembre del año 2025, mediante la entrega del padrón final de personas beneficiarias.

SECCIÓN CUARTA. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

14. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

La verificación de resultados de **El Programa** estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de Kits Escolares Entregados.

Mediante del siguiente método de cálculo:

(Total de Kits Escolares entregados / Kits Escolares Proyectados a Entregar) *100.

15. SEGUIMIENTO.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan ¡Presente!”, realizará una encuesta de satisfacción, donde la autoridad mayor o la persona que resulte designada de la institución pública de educación (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria) que recibió los apoyos en especie para ser entregados a las y los beneficiarios, pueda presentar quejas y/o sugerencias.

Lo anterior, para que la Dirección de Programas Sociales Municipales pueda identificar y/o corregir desviaciones en el cumplimiento de los objetivos que persigue el programa en cita.

16. EVALUACIÓN.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de los medios de participación ciudadana, realizará una encuesta de satisfacción, la cual permitirá conocer el impacto que genera el programa “Zapopan ¡Presente!”, en las y los beneficiarios, a través de las instituciones públicas de educación básica (educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria).

Además, la dirección en cita, a través de instancias especializadas, podrá realizar las evaluaciones que considere apropiadas, conforme a sus necesidades.

SECCIÓN QUINTA. Transparencia y rendición de cuentas.

17. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

La difusión oportuna de información relativa al programa “Zapopan ¡Presente!”, podrá consultarse a través del portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, siendo la liga de acceso correspondiente, la siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

18. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Sera responsabilidad y obligación de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan ¡Presente!”, integrar y actualizar la publicación del Padrón de personas beneficiarias del programa en comento.

Dicho padrón de beneficiarios se encontrará publicado en el portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual, podrá ser consultado en la siguiente liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>

19. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, promoverá la participación social de la ciudadanía, a través de Comités de Participación Social, con la finalidad de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo; además, de tener como objetivo, la supervisión de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y sea evaluado el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Participación Social, estarán sujetos a lo establecido por los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, en Materia de Desarrollo Social, así como la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SECCIÓN SEXTA. Otros.

20. De los casos no previstos.

Las situaciones que no sean previstas en las presentes Reglas de Operación en torno al programa “Zapopan ¡Presente!”, serán resueltas por la Dirección de Programas Sociales Municipales, mediante instrucción por escrito a la servidora o servidor público que sea responsable de la operatividad del programa en cita.

21. ANEXOS.

21.1 Anexo 1.



ANEXO	FOLIO:	<input type="text"/>
<input type="text"/>	ZONA:	<input type="text"/>
	FECHA:	<input type="text"/>

FORMATO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE PAQUETES ESCOLARES

Nombre de la escuela:

Clave de registro:

Domicilio:

Nivel: Turno:

Cantidad de alumnos:

Pants Playera Calzado Mochila con vale Mochila con útiles

Nombre y firma del
Enlace municipal de la escuela

Nombre y firma
**Jefe (a) de la Unidad
Zapopan ¡Presente!**

Nombre y firma del
Director de la escuela / autoridad mayor

Nombre y firma del
**Representante del Comité
de Padres de Familia**

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informo lo siguiente: los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este municipio. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo puede consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gub.jalisco.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

